



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 07 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.09.2023 08:23:15 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001162-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

### VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 001108-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 23 de agosto de 2023, la solicitud S/N de fecha 28 de agosto del 2023 y el correo institucional de fecha 01 de septiembre del 2023, presentados por la Señora Jueza **MIRIAM PAOLA SOTELO ZEGARRA**, a cargo Juzgado Civil del Módulo Básico de Justicia de Los Olivos (Exp. 008293-2023-MUP-CS), y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Por Resolución del antecedente, se dispuso que la jueza solicitante justifique su inasistencia documentalmente, por los días 22 y 23 de agosto de 2023; en ese sentido por documento del antecedente, la recurrente adjunta el descanso médico original emitido por la médico Ana Cecilia Granados Velásquez con COP N° 29300 de la Clínica Internacional, quien prescribe descanso médico por los días señalados; asimismo señala que solicita se le otorgue licencia con goce de haber solo por el día 23 de agosto de 2023, por haber laborado el 22 de agosto en que se emitió el descanso médico.

**Segundo.-** Para el caso, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: "El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)" (subrayado nuestro)

**Tercero.-** Ahora bien, respecto de la solicitud de la Señora Jueza para que se le conceda licencia únicamente por el día 23 de agosto de 2023, es necesario señalar que este despacho ya emitió pronunciamiento en la Resolución Administrativa N° 1108-2023; sin perjuicio de ello, se habilitó a la recurrente para la participación de las diligencias realizadas en el despacho a su cargo por el día 22 de agosto, a fin de no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo.

**Cuarto.-** Bajo ese contexto normativo, es necesario indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del recurrente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por los días 22 y 23 de agosto de 2023 (02 días); en ese sentido, corresponde conceder licencia por los días señalados, por lo que en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TULO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER**, en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Señora Jueza **MIRIAM PAOLA SOTELO ZEGARRA**, a cargo Juzgado Civil del Módulo Básico de Justicia de Los Olivos, por los días 22 y 23 de agosto de 2023 (02 días).

**Artículo Segundo: PONER** a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Básico de Justicia de Los Olivos, así como de los interesados/as, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente de la CSJ de Lima Norte  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

